

Estabilidad Institucional Cooperativa

IMPACTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD



16 de abril de 2018 Working Paper

As a Working Paper, it does not reflect any institutional position or opinion neither of EKAï Center, nor of its sponsors or supporting entities.

EKAï Center seeks to do business with companies or governments covered in its reports. Readers should be aware that we may have a conflict of interest that could affect the objectivity of this report. Investors should consider this report as only a single factor in making their investment decision.

GARAIA INNOVATION CENTER, GOIRU 1A MONDRAGON

TEL: 943250104 E-MAIL: info@ekaicenter.eu

www.ekaicenter.eu [New documents](#) [Older documents](#)

1. Los problemas de los procesos de adopción de decisiones en las sociedades cooperativas no son exclusivos de este tipo de sociedades ni están vinculados a la forma jurídica de las mismas. Tampoco están estrictamente ligados al número de socios sino que, más bien, son problemas que -en el caso de las cooperativas- se agravan a medida que aumenta el número de socios, lo cual no es exactamente lo mismo.
2. Las dificultades en la adopción de decisiones en las sociedades cooperativas son problemas estructurales comunes al conjunto de empresas que, con una u otra forma jurídica, tienen un importante componente "personalista" en su configuración. Entendemos por componente "personalista" la existencia de socios que no son meros inversores financieros sino que, de una u otra forma, participan en la actividad de la empresa.
3. La participación de los socios en la actividad incrementa sustancialmente -multiplica- las posibles materias objeto de disputa y las contradicciones de intereses entre los socios a la hora de la adopción de las decisiones por parte de los órganos corporativos.
4. Esto sucede también, por razones similares, en las pequeñas y medianas sociedades de capitales cuando no hay en las mismas un socio con control mayoritario y la participación de los socios en la actividad les da -de hecho- un importante contenido personalista.
5. La participación del socio en la actividad de la empresa supone que sus intereses con respecto a la misma se vuelven sustancialmente más complejos. Ya no se trata sólo de cómo y cuánto se retribuye el capital aportado. Se trata también de qué actividad realizan, de cómo se organiza y se gestiona esa actividad, de cómo se retribuye la misma, etc.

6. El problema es que la complejidad derivada de la participación en la actividad no es una mera "duplicación" de la ya existente con respecto a la participación en el capital. Participar en la actividad implica una auténtica multiplicación de la complejidad de la interrelación entre los socios y la empresa y, en este sentido, de los potenciales factores de conflicto.
7. La participación en el capital supone, en principio, un interés determinado en maximizar la acumulación o la retribución del capital a medio o largo plazo. Las discrepancias entre los socios en base a intereses objetivos pueden surgir, fundamentalmente, en base a si se opta por una mayor retribución o por una mayor acumulación. Sin perjuicio de posibles discrepancias -no estrictamente contradicciones de intereses- sobre las medidas adoptadas para maximizar la generación de resultados a medio y largo plazo.
8. Sin embargo, la participación en la actividad implica, como hemos visto, que los intereses del socio con respecto a la evolución de la empresa se vuelven mucho más complejos. A la generación de resultados y retribución o acumulación del capital se añade la distribución del valor añadido entre capital y trabajo, la actividad en concreto desarrollada por el socio, sus características, su seguimiento, su relación con otras personas de la empresa, la retribución de esa actividad, etc. Todo ello multiplica, por sí mismo, las posibilidades de contradicción de intereses.
9. Pero no es sólo esto. Además de ello, cada uno de estos factores de interés del socio se manifiesta de forma diferente y particular para cada socio implicado en la actividad. La retribución de la actividad no es sólo, como puede suceder con la retribución del capital, un problema de cuánto se retribuye al trabajo en su conjunto. Es también -y sobre todo- la cuestión de

cuánto se remunera la actividad desarrollada por cada uno de los socios. Y ello puede estar afectado por muy diferentes variables.

10. Igualmente, la actividad o puesto de trabajo específicamente desarrollada por el socio es, evidentemente, una cuestión multifacética para cada uno de los socios y con intereses particulares diferenciados y, en muchas ocasiones, contradictorios entre los distintos socios.
11. Es decir, la participación de los socios en la actividad de la empresa implica, con carácter general, no sólo una mayor contradicción potencial de intereses entre los socios sino una verdadera multiplicación de esas potenciales contradicciones y, consecuentemente con ello, una verdadera multiplicación de los potenciales conflictos de interés a la hora de la adopción de decisiones por parte de los órganos sociales.